



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
MUNICIPALES Y DELEGACIONALES
2017**



**Módulo 4: Justicia Municipal
(Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)**

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Recursos Humanos](#)

[Sección II. Infraestructura](#)

[Sección III. Ejercicio de la Función de Justicia Municipal](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Anexo](#)

[Anexo 2](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



Módulo 4: Justicia Municipal (Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

[Índice](#)

--	--

PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DEL INEGI																										
<p>1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">ENTIDAD FEDERATIVA</td> <td style="width: 20px; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">MUNICIPIO</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>	ENTIDAD FEDERATIVA					MUNICIPIO					<p>2. CONTROL DEL MUNICIPIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">FOLIO</td> <td style="width: 20px; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">NÚMERO DE MÓDULO</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>	FOLIO						NÚMERO DE MÓDULO								
ENTIDAD FEDERATIVA																										
MUNICIPIO																										
FOLIO																										
NÚMERO DE MÓDULO																										
<p>3. RESPONSABLES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">JEFE DE GRUPO</td> <td></td> </tr> </table> </td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">REPRESENTANTE DEL INEGI</td> <td></td> </tr> </table> </td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> </table>	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">JEFE DE GRUPO</td> <td></td> </tr> </table>		CLAVE	JEFE DE GRUPO		CLAVE	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">REPRESENTANTE DEL INEGI</td> <td></td> </tr> </table>		CLAVE	REPRESENTANTE DEL INEGI		CLAVE	<p>4. RESULTADO DEL MÓDULO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">FECHA</p> <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="font-size: x-small;">MES</td> <td style="font-size: x-small;">AÑO</td> <td style="font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> </table> </td> <td style="padding: 5px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">CÓDIGO</p> <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> </tr> </table> </td> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> <p style="font-size: x-small;">CÓDIGOS DEL MÓDULO</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Completo 2 Incompleto 3 Cita aplazada 4 Negativa 5 Otra situación </td> </tr> </table>	<p style="text-align: center; font-size: small;">FECHA</p> <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="font-size: x-small;">MES</td> <td style="font-size: x-small;">AÑO</td> <td style="font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> </table>					DÍA	MES	AÑO	AÑO	<p style="text-align: center; font-size: small;">CÓDIGO</p> <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> </tr> </table>			<p style="font-size: x-small;">CÓDIGOS DEL MÓDULO</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Completo 2 Incompleto 3 Cita aplazada 4 Negativa 5 Otra situación
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">JEFE DE GRUPO</td> <td></td> </tr> </table>		CLAVE	JEFE DE GRUPO		CLAVE																					
	CLAVE																									
JEFE DE GRUPO																										
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">REPRESENTANTE DEL INEGI</td> <td></td> </tr> </table>		CLAVE	REPRESENTANTE DEL INEGI		CLAVE																					
	CLAVE																									
REPRESENTANTE DEL INEGI																										
<p style="text-align: center; font-size: small;">FECHA</p> <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="font-size: x-small;">MES</td> <td style="font-size: x-small;">AÑO</td> <td style="font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> </table>					DÍA	MES	AÑO	AÑO	<p style="text-align: center; font-size: small;">CÓDIGO</p> <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;"></td> </tr> </table>			<p style="font-size: x-small;">CÓDIGOS DEL MÓDULO</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Completo 2 Incompleto 3 Cita aplazada 4 Negativa 5 Otra situación 														
DÍA	MES	AÑO	AÑO																							

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 (CNGMD 2017) como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que conlleven al cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

Cabe destacar que el 28 de diciembre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno", con el cual se garantiza que toda la información que sea obtenida a partir de este instrumento, será considerada como Información de Interés Nacional.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el SNIGSPIJ, en 2009 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de los Municipios y Delegaciones del país, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la materia de gobierno.

A 8 años de distancia de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del quinto ejercicio como parte de la serie documental, denominado Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 (CNGMD 2017), mismo que se conforma por los siguientes módulos.

- Módulo 1. Ayuntamiento
- Módulo 2. Administración Pública Municipal y Delegacional
- Módulo 3. Seguridad Pública
- Módulo 4. Justicia Municipal
- Módulo 5. Agua Potable y Saneamiento
- Módulo 6. Residuos Sólidos Urbanos

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 2 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios/delegaciones que gestionan directamente su catastro, que están incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, cubiertos por las ortofotos y por las imágenes satélite. Asimismo, para el módulo 3 y 4 se anexan tres complementos desagregando las infracciones, los delitos del fuero común y del fuero federal en los cuales se enlistan 61 infracciones, el bien común protegido y lista de delitos que permita identificar las diferentes conductas tipificadas en el Código Penal Federal. Finalmente, en el módulo 4, se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en los Bandos o Reglamentos Municipales.

De manera particular, en el módulo 4 se solicita información sobre la distribución de los recursos humanos, materiales, y presupuestales destinados a la función de Justicia Municipal en el Municipio o Delegación, así como los elementos básicos del ejercicio de la función, a fin de conocer las características de distribución de los recursos e infraestructura con la que cuentan para su operación, e identificar el curso de atención proporcionando a los procedimientos administrativos que sean iniciados por los Jueces u Oficiales Calificadores.

Para ello, este módulo contiene 42 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

- I. Recursos Humanos
- II. Infraestructura
- III. Ejercicio de la función

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado Servidores Públicos que Participaron en el Llenado del Módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

El CNGMD 2017 contará con dos tipos de cuestionarios, la versión electrónica (Excel) y la versión física (Papel), para lo cual se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, dependiendo el tipo de versión que le corresponda a su Municipio:

1) Para los Municipios que hayan respondido el cuestionario en su versión electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, una vez que cuente con el Vo. Bo. del Responsable del INEGI, será la misma que se entregue en versión en papel, y el servidor público adscrito a la Administración Pública Municipal responsable de la coordinación de los trabajos de llenado con el INEGI, deberá imprimirlo y recabar las firmas correspondientes, entregando el cuestionario en ambas versiones al Representante del INEGI a más tardar el 02 de junio de 2017, ya sea en medios magnéticos, o bien a la siguiente dirección electrónica:

2) Para los Municipios que hayan respondido el cuestionario en su versión física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión física, una vez que cuente con el Vo. Bo. del Responsable del INEGI, el servidor público adscrito a la Administración Pública Municipal responsable de la coordinación de los trabajos de llenado con el INEGI, deberá proceder a recabar las firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el 02 de junio de 2017, al Responsable del INEGI respectivo.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al Representante del INEGI en la Coordinación Estatal que le corresponda, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: Mtro. Fernando González Miranda

Correo electrónico: _____

Teléfono: (0155) 5278 1000, ext. 1801



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
MUNICIPALES Y DELEGACIONALES
2017**



Módulo 4: Justicia Municipal
(Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

Informantes

(Responden: Titular del Juzgado Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento u homólogo, Titular de la Secretaría de Gobierno u homólogo)

Índice

INFORMANTE BÁSICO *(Titular del Juzgado Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento u homólogo, Titular de la Secretaría de Gobierno u homólogo)*

Nombre completo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 *(Titular de la Dirección Ejecutiva del Juzgado Cívico, o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____
 Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 *(Servidor público de la Dirección Ejecutiva del Juzgado Cívico que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____
 Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
MUNICIPALES Y DELEGACIONALES
2017**



**Módulo 4: Justicia Municipal
(Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)
Sección I: Recursos Humanos**

[Índice](#)

I. Recursos Humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Municipio, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- Contabilizar el total de personal que, exclusivamente, estaba adscrito a los Juzgados Cívicos u oficinas calificadoras, considerando a todo el personal, de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

4.- Para el caso de grado de estudios concluido, deberá considerar que el personal haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo al cierre del año 2016.

5.- Para el caso de edad, debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2016.

6.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

7.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

1.- **Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes:** Autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate.

2.- **Secretarios:** Son aquellos funcionarios que realizan funciones jurisdiccionales, administrativas y operativas que les son encomendadas por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

3.- **Personal médico:** Corresponde al personal autorizado para prestar servicios médicos dentro de las instituciones o unidades administrativas que realizan funciones de Justicia Municipal.

4.- **Policías:** Corresponde al personal destinado a funciones de seguridad pública, que se encuentra adscrito en las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que ejecutan las operaciones policiales, pero al cierre del año 2016 se encontraba asignada al apoyo del Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente.

5.- **Personal administrativo de apoyo:** Corresponde al personal que desempeña funciones de soporte al Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, como lo son secretarías, mensajeros, chóferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal que haya registrado en los otros cargos.

6.- **Nivel de escolaridad concluido:** A quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

1.- Anote la cantidad total de personal que al cierre del año 2016 se encontraba destinado a la función de Justicia Municipal en la Administración pública Municipal.

Sólo debe contabilizar el personal que, exclusivamente, estaba adscrito a instituciones de justicia municipal en la Administración Pública Municipal, por lo que no deberá considerar el personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública Estatal y/o Federal.

La cifra debe incluir todos los tipos de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

2.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad total de personal destinado a la función de Justicia Municipal, según su rango de edad, su sexo y el cargo que desempeñaron.

Para el caso de edad, debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2016.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Rango de edad		Cantidad total de personal destinado a funciones de justicia municipal, por sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo y de apoyo		Otro		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	De 18 a 24 años																
2.	De 25 a 29 años																
3.	De 30 a 34 años																
4.	De 35 a 39 años																
5.	De 40 a 44 años																
6.	De 45 a 49 años																
7.	De 50 a 54 años																
8.	De 55 a 59 años																
9.	De 60 años o más																
Σ																	

3.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, en la siguiente tabla anote la cantidad total de personal destinado a funciones de justicia Municipal al cierre del año 2016, según su rango de ingreso mensual, su sexo y su cargo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 1.

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos.

La suma del personal por sexo de cada cargo debe ser igual al total correspondiente de la pregunta 2

Rango de ingresos mensual		Cantidad total de personal destinado a funciones de justicia municipal, por sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo y de apoyo		Otro		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Sin paga																
2.	De 1 a 5,000 pesos																
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																

Módulo 4 Cuestionario

12.	De 50,001 a 55,000 pesos																			
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																			
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																			
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																			
16.	Más de 70,000 pesos																			
	Σ																			

4.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, en la siguiente tabla anote la cantidad total de personal destinado a funciones de justicia municipal al cierre del año 2016, según su grado de estudios concluido, su sexo y su cargo.

Para el caso de grado de estudios concluido, deberá considerar que el personal haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo al cierre del año 2016.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 1.

La suma del personal por sexo de cada cargo debe ser igual al total correspondiente de la pregunta 2

Grado de estudios concluido		Cantidad total de personal destinado a funciones de justicia municipal por grado de estudios y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo y de apoyo		Otro					
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				
1.	Ninguno																			
2.	Preescolar o primaria																			
3.	Secundaria																			
4.	Preparatoria																			
5.	Carrera técnica o comercial																			
6.	Licenciatura																			
7.	Maestría																			
8.	Doctorado																			
	Σ																			



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
MUNICIPALES Y DELEGACIONALES
2017**



**Módulo 4: Justicia Municipal
(Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)**

Sección II: Infraestructura

[Índice](#)

II. Infraestructura

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Municipio, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

1.- Las **celdas** corresponden a los espacios físicos dentro de los Centros de Detención Municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de género.

2.- **Capacidad instalada** corresponde a los espacios con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

3.- **Celdas mixtas**, corresponde a los espacios físicos dentro de los Centros de Detención Municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, en las cuales no existe delimitación física o división para dar alojamiento a personas por edad y sexo.

5.- Indique si al cierre del año 2016 la Administración Pública Municipal contaba con Centros de Detención Municipal.

Seleccione con una "X" una sola opción

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 6)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 6)

5.1.- Anote la cantidad de Centros de Detención Municipal con los que contaba la Administración Pública Municipal al cierre del año 2016. Asimismo deberá registrar en el anexo 2 denominado "Centros de Detención Municipal", que se encuentra en el presente cuestionario, el domicilio geográfico de cada uno de los centros reportados.

[Ver anexo 2 "Centros de Detención Municipal"](#)

6.- Anote el número total de celdas para ejecutar los arrestos dictados por el Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente con las que contaba la Administración Pública Municipal al cierre del año 2016.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

7.- De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el número de celdas especificando el tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de celdas		Cantidad de celdas para ejecutar arrestos		
		Total	Por condición de mayoría de edad	
			Mayores de edad	Menores de edad
1.	Para hombres			
2.	Para mujeres			
3.	Mixtas			
4.	Otra característica (especifique)			
		Σ		

8.- Anote la superficie (en metros cuadrados) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 6.

La cantidad que registre debe considerar la suma de metros cuadrados del total de celdas que anotó en la respuesta a la pregunta 6.

9.- De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la superficie (en metros cuadrados) que corresponde a la cantidad total de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de celdas		Superficie de las celdas (metros cuadrados)		
		Total	Por condición de mayoría de edad	
			Mayores de edad	Menores de edad
1.	Para hombres			
2.	Para mujeres			
3.	Mixtas			
4.	Otra característica (especifique)			
		Σ		

10.- Anote la capacidad instalada (en número de personas) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 6.

La cantidad que registre debe considerar la suma de la capacidad instalada del total de celdas que anotó en la respuesta a la pregunta 6.

11.- De acuerdo con la cantidad total de capacidad instalada (en número de personas) que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el tipo de estos espacios, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de celdas		Capacidad instalada de las celdas (número de personas)		
		Total	Por condición de mayoría de edad	
			Mayores de edad	Menores de edad
1.	Para hombres			
2.	Para mujeres			
3.	Mixtas			
4.	Otra característica (especifique)			
		Σ		



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



**Módulo 4: Justicia Municipal
(Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)**

Sección III: Ejercicio de la Función

[Índice](#)

III.1 Procedimientos administrativos iniciados

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- *Periodo de referencia de los datos:*
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- *Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Municipales, por lo que no deberá considerar los casos que haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte de la Administración Pública Municipal.*
- 3.- *Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Municipio, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.*
- 4.- *En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.*
- 5.- *No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.*

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Procedimientos administrativos instaurados:** corresponden a los asuntos que tuvo conocimiento el Juez Cívico u Oficial Calificador, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas del Municipio.
- 2.- **Procedimientos administrativos iniciados:** son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de una infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.
- 3.- **Procedimientos administrativos desechados:** son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de una infracción, y la probable participación de una persona.

12.- Anote la cantidad total de procedimientos administrativos instaurados por el Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, por infracciones cometidas en contra de las disposiciones municipales durante el año 2016.

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores u homólogos de la Administración Pública Municipal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte de la municipal.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

13.- Con base en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o su equivalente que fueron iniciados y los que fueron desechados, durante el año 2016.

La cantidad total de procedimientos administrativos iniciados y desechados que registre, debe ser igual a la cantidad total de procedimientos administrativos instaurados que reportó en la respuesta de la pregunta anterior.

1) Total de procedimientos administrativos iniciados
 2) Total de procedimientos administrativos desechados

13.1. De acuerdo con la cantidad registrada en la opción "1. (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad total de procedimientos administrativos iniciados especificando su origen.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la opción "1." (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la pregunta anterior.

Total de procedimientos	Procedimientos administrativos <u>iniciados</u>			
	Por la puesta a disposición por parte de la:			
	Policia Municipal	Policia Estatal	Policia Federal	A Petición de Parte
Σ				

III.2 Infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- *Periodo de referencia de los datos:*
 Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.
 Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
 Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario

2.- *En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.*

3.- *No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.*

Glosario básico de la subsección:

1.- **Sitio de ocurrencia:** es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Para efectos del CNGMD 2017 se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público y otro sitio de ocurrencia.

14.- Anote la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados que reportó en la opción "1. (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la respuesta de la pregunta 13.

La cantidad anotada debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en la opción "1. (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la pregunta 13.

14.1 De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados, especificando su sitio de ocurrencia.

La cantidades anotadas deben ser iguales a la cantidad que reportó como respuesta de la pregunta anterior.

Total de infracciones de acuerdo con su sitio de ocurrencia (suma 1.+2.+3.+4.+5.+6.)

- 1. Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)
- 2. Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo
- 3. Infracciones cometidas en algún lugar de recreación
- 4. Infracciones cometidas en la vía pública
- 5. Infracciones cometidas en algún transporte público
- 6. Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia

15.- De acuerdo con la información que registró en la respuesta de la pregunta 14, en la siguiente tabla anote la cantidad total de infracciones, según su tipo, registradas en los procedimientos administrativos iniciados durante el año 2016.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 14.

La cantidad registrada por cada uno de los grupos de contravenciones, debe ser igual a la cantidad reportada en el desgregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados durante el año 2016, por tipo de infracción				
Grupo de contravenciones	Cantidad total por grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Cantidad por tipo de infracción
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones		1.1	Fumar en lugares prohibidos	
		1.2	Expende productos insalubres	
		1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes	
		1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		1.5	Expende productos que causen adicción a menores de edad	
		1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	
		1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia	
		1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	
2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)		2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos	
		2.3	Dañar señalamientos oficiales	
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional	
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales	
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública	
		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	
3. Desorden en la convivencia social		3.1	Generar escándalos	
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias	
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios	
		3.6	Apoderarse de animales ajenos	
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas	
		3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad	
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas	
		3.10	Expresarse de forma grosera	
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua	
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados	
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias	
		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad	
		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		3.16	Participar u organizar peleas de animales	
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social	
		4.1	Disparar armas de fuego	
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización	

Módulo 4 Cuestionario

4.	Alteración del orden público	4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		4.4	Causar pánico o terror colectivo	
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia	
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño	
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber	
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos	
		4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública	
		4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo	
		4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial	
		4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público	
5.	Afectación en contra de las personas y su dignidad	5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque	
		5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas	
		5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas	
		5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas	
		5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas	
		5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad	
		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes	
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales	
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos	
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad	
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular	
		6.2	Otras infracciones	
				Σ
				Σ

15.1. De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad total de infracciones, según el tipo de características de su ejecución.

Cada uno de los rubros que se presentan en la tabla (características de ejecución de las infracciones), son independientes entre sí, por lo que la suma de los datos registrados en cada una de estas, debe ser igual al dato total que corresponda.

La suma de las cantidades anotadas por cada característica de ejecución debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 14.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan no apliquen a la infracción que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes

Infracciones			Total	Tipos de características de ejecución de las infracciones															
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción		Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Calificación de la infracción		Tipo 3. Elementos para la comisión											
				1.	2.	1.	2.	1.	2.	3.	4.	5.	6.						
			Intencional	No intencional	Grave	No grave	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro elemento							
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	1.1	Fumar en lugares prohibidos																	
	1.2	Exponer productos insalubres																	
	1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes																	
	1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos																	
	1.5	Exponer productos que causen adicción a menores de edad																	
	1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos																	
	1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia																	
	1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones																	
2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular																	
	2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos																	
	2.3	Dañar señalamientos oficiales																	
	2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional																	
	2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales																	
	2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública																	
	2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)																	
	3.1	Generar escándalos																	
	3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía																	
	3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																	
	3.4	Formar parte de grupos que causen molestias																	
	3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios																	
	3.6	Apoderarse de animales ajenos																	
	3.7	Realizar necesidades fisiológicas																	

		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes															
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales															
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos															
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad															
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular															
		6.2	Otras infracciones															
				Σ														

III.3 Infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Si durante el año 2016 no contó con información para alguno de los datos solicitados en las preguntas de la subsección, anotar "0" en las celdas correspondientes.
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (No se sabe) en las celdas correspondientes.
- 3.- Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Reincidentes**, corresponde a los casos en que la reincidencia haya sido por la misma infracción u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.
- 2.- **Primera vez**, corresponde a los casos en que el infractor no haya cometido anteriormente ninguna infracción.

16.- ¿Cuál fue la cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que registró en el inciso 1) de la respuesta a la pregunta 13?

La cantidad total de infractores que registre, debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de procedimientos administrativos iniciados que anotó en el inciso 1) de la respuesta a la pregunta 13, dado que el registro de un procedimiento puede, si es el caso, contener más de un infractor.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos como un caso en la celda de "No identificado".

	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
Cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados durante 2016				

17.- De acuerdo con la cantidad total de infractores que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos especificando la condición de edad y su sexo, conforme a la siguiente tabla.

La cantidad total de infractores que registre en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada en la respuesta de la pregunta anterior.

Condición de mayoría de edad	Infractores registrados durante el año 2016			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
	Σ			

17.1. De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote según el sexo del infractor, la cantidad de infracciones que cometieron, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de infractores que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de la cantidad total de infractores registrados en la tabla de la respuesta a la pregunta 17.

		Infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados durante el año 2016							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Infractores por 1 infracción								
2.	Infractores por 2 infracciones								
3.	Infractores por 3 infracciones								
4.	Infractores por 4 infracciones								
5.	Infractores por 5 infracciones								
6.	Infractores por 6 o más infracciones								
Σ									

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

17.2. De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de infracciones cometidas por los infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según su sexo y condición de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para obtener la cantidad de infracciones cometidas por los infractores, deberá multiplicar la cantidad de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de infracciones considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6

La cantidad de infracciones que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de infractores registrados, dado que una persona puede, si es el caso, ser infractor por una o más infracciones. La cantidad de infracciones que se registre sólo puede ser mayor cuando en la pregunta anterior se registren infractores en la fila "6. Infractores por 6 o más infracciones"

Infracciones cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

17.3. De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones cometidas por infractores, por sexo, condición de edad y por tipo de infracción, registrados en los procedimientos iniciados durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de infractores de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una persona puede, si es el caso, ser infractor por una o más infracciones. Por lo que, si una persona fue investigada por más de una infracción, deberá registrarse en cada una de las infracciones que haya cometido.

Infracciones			Infractores registrados durante el año 2016							
Grupo de contravenciones	Código	Tipos de infracciones	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
	1.1	Fumar en lugares prohibidos								
	1.2	Expende productos insalubres								
	1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes								

4. Alteración del orden público	4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																			
	4.4	Causar pánico o terror colectivo																			
	4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia																			
	4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas																			
	4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																			
	4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño																			
	4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber																			
	04.10	Hacer mal uso de los servicios públicos																			
	4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos																			
	4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																			
	4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública																			
	4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo																			
	4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial																			
	4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público																			
	5. Afectación en contra de las personas y su dignidad	5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																		
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque																		
5.3		Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas																			
5.4		Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas																			
5.5		Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas																			
5.6		Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																			
5.7		Agredir a cualquier miembro de la comunidad																			
5.8		Dirigirse a las personas con palabras altisonantes																			
5.9		Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales																			
5.10		Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos																			
5.11		Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad																			
6. Otro tipo de contravención de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular																			
	6.2	Otras infracciones																			
		Σ																			

18.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando el grado de estudios concluido y su sexo, conforme a la siguiente tabla.

Grado de estudios concluido	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Ninguno								
2. Preescolar o primaria								
3. Secundaria								
4. Preparatoria								
5. Carrera técnica o comercial								
6. Licenciatura								
7. Maestría								
8. Doctorado								
9. No identificado								
Σ								

19.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando su nacionalidad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

Nacionalidad	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Mexicana								
2. Estadounidense								
3. Canadiense								
4. Beliceña								
5. Costarricense								
6. Guatemalteca								
7. Hondureña								
8. Nicaragüense								
9. Panameña								
10. Salvadoreña								
11. Argentina								
12. Brasileña								
13. Colombiana								
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)								
15. De algún país del Caribe*								
16. De algún país Europeo								
17. De algún país Asiático								
18. De algún país Africano								
19. De algún país de Oceanía								
20. No identificado								
Σ								

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

20.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de estos especificando la ocupación que ejercían y sexo, conforme a la siguiente tabla.

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía el infractor al momento del registro en los procedimientos administrativos iniciados que se clasifique dentro de las Divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla (Para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las Divisiones del (SINCO) se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la pagina de Internet del INEGI).

En el caso de que algunos de los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados, haya ejercido mas de una ocupación deberán ser contabilizados en la ocupación que se considere como principal.

Ocupación (Nivel de división)	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Funcionarios, directores y jefes								
2. Profesionistas y técnicos								
3. Trabajadores auxiliares en actividades administrativas								
4. Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas								
5. Trabajadores en servicios personales y vigilancia								
6. Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca								
7. Trabajadores artesanales								
8. Operadores de maquina industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte								
9. Trabajadores en actividades elementales y de apoyo								
10. No ejercía ninguna ocupación								
11. No identificado								
Σ								

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

21.- De acuerdo con la cantidad total de infractores que registró en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, la condición de mayoría de edad y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total que registre en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta 17.

		Condición de mayoría de edad y reincidencia de los infractores							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Por primera vez								
2.	Reincidentes								
3.	No identificado								
Σ									

III.4 Procedimientos administrativos determinados

22.- ¿Cuál es la cantidad total de procedimientos administrativos determinados en los que el Juez Cívico u Oficial Calificador, o su equivalente, determinó sanción y/o acuerdo de conciliación por infracciones cometidas durante el año 2016?

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces u Oficiales Calificadores u homólogos de la Administración Pública Municipal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte de la municipal.

La cantidad total de procedimientos administrativos determinados debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, independientemente de que el procedimiento haya iniciado antes de este período.

Si durante el año 2016 esta modalidad no ocurrió, debe anotar "0" en la celda.

En caso de no saber la respuesta, debe anotar "NS" (No se sabe) en la celda.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

III.5 Infracciones registradas en procedimientos administrativos determinados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Si durante el año 2016 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en las celdas correspondientes.
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (No se sabe) en las celdas correspondientes.

Glosario básico de la subsección:

1.- **Procedimientos administrativos determinados**, son todos aquellos procedimientos administrativos valorados y resueltos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, determinando así una resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad o no del infractor, teniendo como resultado si es el caso, algún acuerdo de conciliación o la imposición de una sanción con motivo de la comisión de infracción, entre las cuales se encuentran un arresto administrativo (el cual no deberá exceder más de 36 horas), penas pecuniarias (multas), trabajo comunitario o alguna medida de apremio (amonestación o apercibimiento, entre otras).

Para efectos del CNGMD 2017, se comprenderán los siguientes tipos de sanciones:

La **amonestación**, es una corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en los Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones de observancia general.

La **multa**, es una sanción pecuniaria impuesta por el Juez Cívico u Oficial Calificador, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero al Municipio o a la Delegación, con carácter de pena.

El **arresto**, es una detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna infracción.

El **trabajo comunitario**, son actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro, en esta variable se contemplan todos aquellos castigos impuestos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del Municipio o Delegación, según corresponda, y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

2.- El **acuerdo de conciliación** es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

23.- ¿Cuál fue la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados, que reportó en la respuesta de la pregunta anterior?

La cantidad que registre debe ser igual o mayor a la cantidad registrada en la respuesta de la pregunta anterior, toda vez que un procedimiento administrativo determinado, puede contener una o más infracciones.

24.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados, durante el año 2016.

La suma de las cantidades totales anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad de infracciones que anotó como respuesta de la pregunta anterior.

La cantidad registrada por cada uno de los grupos de contravenciones, debe ser igual a la cantidad reportada en el desgregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016				
Grupo de contravención	Cantidad por grupo de contravención	Código	Tipo de infracción	Cantidad por tipo de infracción
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones		1.1	Fumar en lugares prohibidos	
		1.2	Expende productos insalubres	
		1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes	
		1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		1.5	Expende productos que causen adicción a menores de edad	
		1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	
		1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia	
		1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	
2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)		2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos	
		2.3	Dañar señalamientos oficiales	
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal	
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales	
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública	

Módulo 4 Cuestionario

		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	
3. Desorden en la convivencia social		3.1	Generar escándalos	
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias	
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios	
		3.6	Apoderarse de animales ajenos	
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas	
		3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad	
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas	
		3.10	Expresarse de forma grosera	
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua	
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados	
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias	
		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad	
		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		3.16	Participar u organizar peleas de animales	
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social	
4. Alteración del orden público		4.1	Disparar armas de fuego	
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización	
		4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		4.4	Causar pánico o terror colectivo	
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia	
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño	
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber	
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos	
		4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública	
		4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo	
		4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial	
		4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público	
5. Afectación en contra de las personas y su dignidad		5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque	
		5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas	
		5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas	
		5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas	
		5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas	
		5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad	
		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes	
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales	
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos	
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad	

6. Otro tipo de contravención de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular	
	6.2	Otras infracciones	
	Σ		Σ

24.1. De acuerdo con la cantidad total de infracciones que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

Cada uno de los rubros que se presentan en la tabla (características de ejecución de las infracciones), son independientes entre sí, por lo que la suma de los datos registrados en cada una de estas debe ser igual al dato total que corresponda.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan no apliquen a la infracción que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes

Infracciones			Total	Tipos de características de ejecución de las infracciones															
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción		Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Calificación de la infracción		Tipo 3. Elementos para la comisión											
				1.	2.	1.	2.	1.	2.	3.	4.	5.	6.						
			Intencional	No intencional	Grave	No grave	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro elemento							
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	1.1	Fumar en lugares prohibidos																	
	1.2	Exponer productos insalubres																	
	1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes																	
	1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos																	
	1.5	Exponer productos que causen adicción a menores de edad																	
	1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos																	
	1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia																	
	1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones																	
2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular																	
	2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos																	
	2.3	Dañar señalamientos oficiales																	
	2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional																	
	2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales																	
	2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública																	
	2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)																	
	3.1	Generar escándalos																	
	3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía																	
	3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																	
	3.4	Formar parte de grupos que causen molestias																	

III.6 Infractores en procedimientos administrativos determinados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Si durante el año 2016 no contó con información para alguno de los datos solicitados en las preguntas de la subsección, anotar "0" en las celdas correspondientes.
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (No se sabe) en las celdas correspondientes.
- 3.- La cantidad total de infractores que registre en las tablas de las preguntas 27 a 31, debe ser igual a la cantidad registrada en la respuesta de la pregunta 26.
- 4.- Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

26.- Anote la cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que registró en la respuesta a la pregunta 22, conforme a la siguiente tabla.

La cantidad total de infractores que registre, debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de procedimientos administrativos determinados que anotó en la respuesta de la pregunta 22, dado que el registro de un procedimiento puede, si es el caso, contener más de un infractor.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos como un caso, y registrarlos en la celda de "No identificado".

	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
Cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016				

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

27.- De acuerdo con la cantidad total de infractores que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos especificando la condición de edad y su sexo, conforme a la siguiente tabla.

Condición de mayoría de edad		Infractores registrados durante el año 2016			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mayores de edad				
2.	Menores de edad				
Σ					

27.1. De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote según el sexo de los mismos, la cantidad de infracciones que cometieron, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de infractores que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de la cantidad total de infractores registrados en la tabla de la respuesta a la pregunta anterior.

		Infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Infractores por 1 infracción								
2.	Infractores por 2 infracciones								
3.	Infractores por 3 infracciones								
4.	Infractores por 4 infracciones								
5.	Infractores por 5 infracciones								
6.	Infractores por 6 o más infracciones								
Σ									

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco)

27.2. De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de infracciones cometidas por los infractores registrados en procedimientos administrativos determinados, según su sexo y condición de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para obtener la cantidad de infracciones cometidas por los infractores, deberá multiplicar la cantidad de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de infracciones considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

La cantidad de infracciones que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de infractores registrados, dado que una persona puede, si es el caso, ser infractor por una o más infracciones. La cantidad de infracciones que se registre sólo puede ser mayor cuando en la pregunta anterior se registren infractores en la fila "6. Infractores por 6 o más infracciones"

Infracciones cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

27.3. De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones cometidas por infractores, según el sexo, condición de edad y tipo de infracción, registrados en los procedimientos determinados durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de infractores de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una persona puede, si es el caso, ser infractor por una o más infracciones. Por lo que, si una persona fue investigada por más de una infracción, deberá registrarse en cada una de las infracciones que haya cometido.

Infracciones			Infractores registrados en los procedimientos determinados durante el año 2016							
Grupo de contravenciones	Código	Tipos de infracciones	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de	1.1	Fumar en lugares prohibidos								
	1.2	Expende productos insalubres								
	1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes								
	1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
	1.5	Expende productos que causen adicción a menores de edad								
	1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos								

Módulo 4 Cuestionario

4.	Preparatoria								
5.	Carrera técnica o comercial								
6.	Licenciatura								
7.	Maestría								
8.	Doctorado								
9.	No identificado								
	Σ								

29.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 26, anote la cantidad de éstos especificando su nacionalidad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

Nacionalidad		Infractores registrados durante el año 2016							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Mexicana								
2.	Estadounidense								
3.	Canadiense								
4.	Beliceña								
5.	Costarricense								
6.	Guatemalteca								
7.	Hondureña								
8.	Nicaragüense								
9.	Panameña								
10.	Salvadoreña								
11.	Argentina								
12.	Brasileña								
13.	Colombiana								
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)								
15.	De algún país del Caribe*								
16.	De algún país Europeo								
17.	De algún país Asiático								
18.	De algún país Africano								
19.	De algún país de Oceanía								
20.	No identificado								
	Σ								

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

30.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 26, anote la cantidad de estos especificando la ocupación que ejercían y sexo, conforme a la siguiente tabla.

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía el infractor al momento del registro en los procedimientos administrativos determinados, que se clasifique dentro de las Divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla (Para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las Divisiones del (SINCO) se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la pagina de Internet del INEGI).

En el caso de que algunos de los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados, haya ejercido mas de una ocupación deberán ser contabilizados en la ocupación que se considere como principal.

Ocupación (Nivel de división)	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Funcionarios, directores y jefes								
2. Profesionistas y técnicos								
3. Trabajadores auxiliares en actividades administrativas								
4. Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas								
5. Trabajadores en servicios personales y vigilancia								
6. Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca								
7. Trabajadores artesanales								
8. Operadores de maquina industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte								
9. Trabajadores en actividades elementales y de apoyo								
10. No ejercía ninguna ocupación								
11. No identificado								
Σ								

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



Módulo 4: Justicia Municipal (Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

--

2)

--

3)

--

4)

--

5)

--

6)

--

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
MUNICIPALES Y DELEGACIONALES
2017**



Módulo 4: Justicia Municipal
(Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

[Índice](#)

--	--

ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de infracciones, señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Derivado de dicho análisis, fueron recabadas un total de 61 infracciones.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas.

INFRACCIONES

La agrupación de cada una de las infracciones se hace conforme al tipo de Contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo Contravención y
- b) Tipo de Infracción

A continuación, se presentan los 6 tipos de contravenciones, así como los 61 tipos de infracciones, con sus respectivas descripciones:

01. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones.

Engloba aquellas conductas ligadas con el consumo, suministro, posesión de alcohol, drogas, cigarros y/o sustancias tóxicas o adulteradas que provoquen además de alteración física o mental de los individuos, acciones que atentan en contra la salud de las personas, sus libertades, el orden y la convivencia social.

01.01 Fumar en lugares prohibidos

Consumir tabaco en lugares o espacios libres de humo, donde expresamente se establezca dicha prohibición.

01.02 Exender productos insalubres

Vender, despachar, o poner a disposición del público comestibles, bebidas o medicinas, en estado de descomposición o con la fecha de caducidad vencida, así como productos que implique peligro para la salud.

01.03 Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes

Realizar cualquier acción que requiera trato directo o indirecto con el público en estado de ebriedad o bajo el flujo de tóxicos, estupefaciente o sustancias psicotrópicas que constituyan una incomodidad, afectación, impidan que una persona realice cómodamente sus actividades.

01.04 Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos

Acto tendiente a ingerir bebidas con contenido alcohólico en lugares no autorizados para ese fin.

01.05 Exender productos que causen adicción a menores de edad

Vender, despachar o proporcionar a menores de edad, materiales elaborados con solventes; fármacos que causen dependencia o adicción, los productos derivados del tabaco, los volátiles inhalables, así como bebidas con contenido alcohólico. Se entenderá como menor de edad aquellos individuos que todavía no han alcanzado la mayoría de edad.

01.06 Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos

Acto tendiente a ingerir, inhalar o aspirar productos que alteren la sensibilidad y sean susceptibles de producir dependencia, tal sea el caso de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de las mismas.

1.07 Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia

Consiste en conducir un vehículo automotor, de propulsión animal y/o humana en la vía pública o lugar público, bajo la conducta o la condición física de una persona que presenta alteraciones en la coordinación, la respuesta de reflejos, el equilibrio o el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico y/o sustancias que provoquen dependencias, tal sea el caso de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.

01.08 Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones

Se contemplarán a todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido descritas en los tipos de infracciones anteriores y que por sus características refieran conductas relacionadas al consumo, suministro, posesión de alcohol, drogas, cigarrillos y/o sustancias tóxicas o adulteradas que alteren la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones.

02. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)

Refiere aquellas conductas que provoquen daños o afectaciones materiales o visuales a propiedad ajena o de dominio público, haciéndose valer de cualquier medio o forma para su realización.

02.01 Causar afectación a bienes de propiedad particular

Conducta que genera una afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular que impliquen la realización de acciones tendientes a dañar, ensuciar, pintar, deteriorar, realizar todo tipo de grafitis, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o cualquier otra que provoque alteración a su presentación u ornamento empleando cualquier medio para su realización.

02.02 Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos

Implica todo acto tendiente a generar una afectación material o visual a través del daño o remoción de árboles, arbustos, flores, tierra y demás objetos de ornamento ubicados en lugares públicos.

02.03 Dañar señalamientos oficiales

Conducta que consiste en destruir, maltratar, cubrir, alterar o borrar las señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública (comprendiendo letreros, números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas).

02.04 Provocar daño a bienes de propiedad municipal

Causar deterioro, afectación material o visual a bienes de propiedad municipal y de uso común o sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos el transporte público, equipamiento, mobiliario urbano, panteones, monumentos y demás bienes considerados como parte del patrimonio del municipio.

02.05 Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales

Consiste en provocar la muerte o lesionar sin causa justificada a un animal que sea o no de su propiedad, con independencia de lo que establezca la legislación civil o penal en materia de indemnización por daños y perjuicios.

02.06 Producir afectación al suelo de la vía pública

Derramar o provocar el derrame de combustibles, líquidos, residuos sólidos o cualquier otra sustancia nociva que por las mismas causas, puedan ocasionar daños al suelo de la vía pública.

02.07 Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)

Se contemplarán a todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido descritas en los tipos de infracciones anteriores y que por sus características refieran conductas relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público).

03. Desorden en la convivencia social

Acciones relacionadas con la transgresión de las buenas costumbres, valores y la moral pública en una población, perjudicando el diario vivir de la sociedad.

03.01 Generar escándalos

Implica todo acto tendiente a participar o realizar actividades que generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad de los miembros de la localidad, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad y al descanso de los vecinos, tanto en espacios públicos como privados.

03.02 Publicitar la venta o exhibición de pornografía

Consiste en exhibir, comercializar o difundir públicamente material con contenido pornográfico.

03.03 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo

Acto que consiste en la realización de algún servicio sin expresa petición o solicitud que presenta el uso de la coacción y/o amenaza a quien lo recibe, para obtener de cualquier manera un pago por el mismo.

03.04 Formar parte de grupos que causen molestias

Implica la pertenencia a grupos vandálicos que se dediquen a realizar conductas y/o actitudes que causen ofensa a una o más personas en lugares públicos o privados, o en la proximidad de sus domicilios. Serán calificadas como "ofensas" las actividades que constituyan una agresión, perturbación, tranquilidad, intimidad o que fomenten prácticas discriminatorias y/ actitudes de sumisión de género.

03.05 Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios

Refiere a la realización de actos que inciten a no conducirse con respeto en ceremonias cívicas, tales como: destruir, ultrajar o usar indebidamente los símbolos patrios, o escudos del Estado o del Municipio. Independientemente de las faltas que se constituyan como delito conforme a lo previsto en las legislaciones penales aplicables.

03.06 Apoderarse de animales ajenos

Conducta que refiere el apoderamiento de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos, generando con ello un descontento entre los miembros de la comunidad.

03.07 Realizar necesidades fisiológicas

Implica la realización de conductas tales como defecar, orinar, escupir, en aquellos lugares públicos que no estén destinados para ello.

03.08 Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad

Conducta que consiste la exhibición o venta a menores de edad de dagas, verdugillos, puñales, manoplas, macanas, ondas y demás objetos similares, que por su naturaleza y diseño sirvan primordialmente para causar lesiones o privar de la vida a otro ser humano.

03.09 Sustener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas

Al que por cualquier medio ejecute o haga ejecutar por sí mismo o interpósita persona prácticas sexuales en la vía pública, terrenos baldíos, vehículos o lugares de uso común o privados con vista al público, así mismo se calificará como "actos exhibicionistas" aquellas conductas insultantes tendientes a excitar los apetitos groseros y los bajos instintos sexuales.

03.10 Expresarse de forma grosera

Conducta que refiere la manifestación o alusión de sentimientos o expresiones con palabras, señas o gestos obscenos e indecorosos en lugares públicos, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público. Se entenderá como "obsceno e indecoroso", aquello que manifieste expresiones ofensivas o insultantes tendientes a excitar cuestiones de índole sexual.

3.11 Desperdiciar y/o contaminar el agua

Consiste en usar inmoderadamente el agua, así como emplearla irracionalmente en la vía pública, de la misma manera incluye a quien ensucie las corrientes, depósitos, tanques, fuentes públicas, y acueductos con residuos sólidos, sustancias tóxicas o nocivas para la salud.

3.12 Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados

Consiste en arrojar cualquier clase de residuos sólidos o semisólidos, en vía pública o sitios no destinados para ese fin, así como quemarlos a cielo abierto tanto en lugares públicos como privados.

3.13 Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias

Consiste en tener animales sin adoptar las medidas necesarias que impidan generar pestilencias, plagas, así como permitir que los animales que estén bajo su cuidado beban en fuentes públicas, pasten, defequen en áreas verdes o jardines y se abstengan de recoger las heces, así como cualquier otra medida que constituya un riesgo para la salud.

3.14 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad

Consiste en conservar en condiciones que no garanticen la higiene y la seguridad siendo propietario de inmuebles inhabitados, habitados o baldíos, a través de las siguientes acciones: abstenerse de bardarlos o cercarlos, que se encuentren sucios, con maleza, residuos sólidos o cualquier otro que contamine o haga proliferar fauna nociva, generando riesgos para la salud y molestia para los colindantes.

3.15 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario

Consiste en estorbar la entrada o salida de un hogar, impidiendo el paso peatonal o dificultando el acceso al mismo, como consecuencia de estacionar algún vehículo, o colocar algún objeto.

3.16 Participar u organizar peleas de animales

Consiste en participar como representante, acompañante, apostador u organizador de peleas de animales, en lugares no destinados para ello, infringiendo además la normatividad aplicable.

3.17 Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con la transgresión de las buenas costumbres, valores y la moral pública en una población, generando situaciones que perjudican el diario vivir de la sociedad.

04. Alteración del orden público

Refiere a aquellos actos u omisiones que afectan la relación sociedad- autoridad, en un espacio común de convivencia, recreación, expresión, participación, deliberación y atención de demandas de los miembros de una comunidad.

04.01 Disparar armas de fuego

Implica la utilización de un arma de fuego para generar disparos al aire provocando escándalo, pánico, temor o molestias a los habitantes de una comunidad.

04.02 Introducirse en lugares públicos sin autorización

Conducta que implica la intromisión sin la autorización correspondiente a lugares públicos, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de los usuarios.

04.03 Impedir la correcta prestación de los servicios públicos

Actos tendientes a obstaculizar, dificultar o entorpecer la correcta prestación, utilización o disfrute de los servicios públicos por parte de los miembros de una comunidad.

04.04 Causar pánico o terror colectivo

Preferir voces, realizar actos, adoptar actitudes o exhibir objetos, que tengan por objeto crear pánico o terror colectivo entre los presentes en lugares o espectáculos públicos.

04.05 Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia

Pedir o llamar con falsa alarma, los servicios de la policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales de emergencia, públicos o privados, que ocasionen movimiento innecesario de unidades; asimismo obstruir o activar en falso las líneas telefónicas destinadas a los mismos.

04.06 Incitar o provocar a reñir a una o más personas

Participar o influir en la realización de una riña, entendiéndose por tal la contienda de obra y no de palabra entre dos o más personas con ánimo de lesionarse, atentando contra la integridad o tranquilidad de las personas y la familia en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas.

04.07 Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública

Prohibición expresa de la realización de actividades de cualquier tipo, cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico por la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan, de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas u otros espacios públicos, refiriendo además el tránsito de animales sin precaución, así como apartar lugar en la vía pública para cualquier tipo de vehículo.

04.08 Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño

Utilizar objetos o sustancias de manera que impliquen peligro de causar daño a las personas o sus bienes, excepto aquellos instrumentos propios para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo.

04.09 Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber

Ofrecer resistencia o impedir directa o indirectamente la acción de los cuerpos policíacos o de cualquier otra autoridad en el cumplimiento de su deber, así como agredirlos física o verbalmente.

04.10 Hacer mal uso de los servicios públicos

Realización de conductas dirigidas al uso erróneo o equivoco sobre el disfrute o goce de la prestación de los servicios públicos e instalaciones destinadas para los mismos, de manera que impida o dificulte su aprovechamiento.

4.11 Realizar manifestaciones o bloqueos.

Consiste en llevar a cabo manifestaciones o bloqueos sin previa autorización de la autoridad, que impliquen la ocupación de la vía pública o lugares comunes, entorpeciendo su uso y generando molestias y/o perturbaciones a la vida normal de la comunidad, siempre y cuando dichos actos no menoscaben la libertad de expresión.

4.12 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos

Consiste en participar como organizador, conductor o acompañante en arrancones o carreras de vehículos automotores que generen molestias a los peatones o perturben la tranquilidad de las personas, en lugares no destinados para tal fin; así como apoyar y promover el desarrollo de éstas.

4.13 Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública

Consiste en amontonar o dejar en la vía pública animales muertos, escombros, materiales de excavación, desperdicios domésticos, vehículos abandonados, así como cualquier mueble u objeto que cause molestia a los colindantes.

Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características muestre suciedad y deterioro y/o se presuma que está descompuesto y sin uso.

4.14 Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo

Cohetes, fuegos artificiales, petardos, fogatas, o cualquier otro artefacto que produzca explosión mediante la combustión de la pólvora o reacción química, así como elevar aerostáticos en lugares públicos sin autorización de la autoridad competente o en predios particulares, siempre y cuando se ocasionen molestias a los vecinos.

4.15 Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial

Consiste en romper o construir: topes, banquetas, postes o realizar modificaciones al pavimento; así como retirar o instaurar vibradores, reductores de velocidad, jardineras, o cualquier otro objeto o dispositivo vial, sin permiso de la autoridad competente en calles, avenidas y vía pública.

4.16 Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con la alteración del orden público.

05. Afectación en contra de las personas y su dignidad

Concurre en faltas o acciones que dañan o perjudican a los individuos en su vida, libertad, integridad o derechos.

05.01 Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad

Implica todo acto tendiente a influir u obligar a que una persona solicite limosna con insistencia y humillación, aprovechándose de la situación de indigencia, desempleo, miseria o la falta de los recursos necesarios para proveerse de la subsistencia.

05.02 Azuzar a cualquier animal para que ataque

Conducta que consiste en la incitación o provocación de algún animal para que reaccione por instinto o bajo el mandato de quien disponga para causar una afectación o daño hacia una o más personas.

05.03 Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas

Corregir, llamar la atención o faltar al respeto con acciones que impliquen el uso de violencia física o moral, vejaciones o maltratos a los ascendientes, descendientes, cónyuge y en general a toda persona ligada afectiva o sentimentalmente al infractor.

05.04 Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas

Manifestación que expresa una molestia o impertinencia hacia la libertad de acción de las personas, mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio.

05.05 Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas

Realizar actos, conductas y actitudes que refieran prácticas discriminatorias que causen ofensa, así como las que menoscaben o ridiculicen la imagen pública, fomenten prejuicios y estereotipos de sumisión de género, inciten a cualquier clase de odio o violencia hacia adultos mayores, mujeres, niños o personas con capacidades diferentes, en general a cualquier miembro de la comunidad.

05.06 Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas

Obligar o incitar a un menor a cometer actos o exhibiciones sexuales, así como a ejercer algún tipo de violencia o cualquier otra acción que genere alteración o daño en contra las personas.

05.07 Agredir a cualquier miembro de la comunidad

Actos que implican arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia, faltar al respeto con ánimo de lesionarse, así como cualquier otra acción que implique atacar físicamente, verbal, psicológicamente o ejercer violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad.

05.08 Dirigirse a las personas con palabras altisonantes

Conducta que refiere proferir palabras en contra de cualquier miembro de la comunidad, siempre y cuando constituyan una ofensa, burla o perjudiquen su integridad. Se entenderá como "palabras altisonantes", aquello que aluda expresiones insultantes, indecorosas, discriminatorias o amenazantes.

05.09 Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales

Consiste en la realización de conductas tendientes a ofrecer o demandar en forma ostensible o fehaciente, servicios de carácter sexual en lugares públicos no destinados a ese fin, de forma análoga se entenderá también lo relativo a incitar y propiciar la prostitución y el comercio carnal, sin perjuicio en este último caso, del delito que se cometa.

05.10 Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos

Consiste en conceder a menores de dieciocho años que accedan o permanezcan en lugares en donde el giro comercial sea la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas o en aquellos en donde expresamente se encuentre prohibida su estancia.

05.11 Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con algún daño o perjuicio en contra de la vida, libertad, integridad o derechos de cualquier individuo.

06. Otro tipo de infracción de seguridad pública

Es un recopilador que contempla aquellas infracciones que por sus características no fueron clasificadas en los tipos de contravenciones anteriores.

06.01 Alterar el tránsito vehicular.

Consiste en circular con algún vehículo, motocicleta, bicicleta, patines, patineta o cualquier otro artefacto similar, sobre las aceras, andadores, o lugares destinados a peatones o transitar en dichos aparatos (exceptuando al automóvil), en vías rápidas de circulación vehicular. De la misma manera, se consideran los casos en que no se respete el cruce peatonal por las zonas expresamente establecidas, se circule en avenidas por sentido contrario, o entre carriles, así como cualquier otra acción que cause alteración a la circulación o impidan el libre tránsito en las vías de comunicación.

06.02 Otras infracciones

Contempla todas aquellas infracciones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFRACCIÓN

Por "Características de la infracción", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión de la infracción, mismos que para efectos de esta clasificación, se compone de la siguiente manera:

a) De ejecución (*Corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión de la infracción*)

Características de ejecución de la infracción

A continuación se presentan los 3 tipos de características de ejecución de la infracción y los elementos particulares que los definen:

Tipo 1. Forma de comisión**01. Intencional**

- La comisión de la infracción se realiza con voluntad o querer consciente dirigido a la ejecución de una acción u omisión constituyente de infracción.

02. No intencional

- La comisión de la infracción se realiza con voluntad inconsciente sobre la generación de algún daño o afectación a causa de un actuar imprudente o por falta de reflexión o de cuidado.

09. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción.

00. No aplica

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

Tipo 2. Calificación de la infracción**01. Grave**

- Todas aquellas infracciones que representen un alto nivel de peligrosidad derivado del daño causado, estimadas de acuerdo a los criterios utilizados por el juez calificador, juez cívico, oficial conciliador, comisario, síndico o juez municipal.

02. No grave

- Todas aquellas infracciones que no son determinadas como graves según los criterios utilizados por el juez calificador, juez cívico, oficial conciliador, comisario, síndico o juez municipal.

09. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción.

00. No aplica

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

Tipo 3. Elementos para la comisión

01. Con arma de fuego

- La comisión de la infracción se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

02. Con arma blanca

- La comisión de la infracción se realiza con cualquier instrumento punzocortante.

03. Con alguna parte del cuerpo

- La comisión de la infracción se realiza con algún elemento corpóreo que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

04. Con otro elemento

- La comisión de la infracción se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

09. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción.

00. No aplica

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

MUESTRA

Módulo 4: Justicia Municipal

Sección II: Infraestructura

[Índice](#)

[Sección II. Infraestructura](#)

Anexo 2. Centros de Detención Municipal

En la siguiente tabla deberá anotar el nombre y el domicilio geográfico de cada uno de los Centros de Detención Municipal, que registró en la respuesta de la pregunta 5.1, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

En caso de **NO** haber reportado Centros de Detención Municipal en la respuesta de la pregunta 5.1, **NO** deberá llenar el presente anexo.

Para realizar la identificación geográfica de los Centros de Detención Municipal, deberá utilizar las claves de los catálogos ubicados en la parte superior de la tabla. En caso de no tener número exterior o interior, deberá registrar S/N

Catálogo de tipo de vialidad

1. Ampliación	5. Calle	9. Circuito	13. Diagonal	17. Periférico	21. Viaducto	25. Terracería*
2. Andador	6. Callejón	10. Circunvalación	14. Eje vial	18. Privada	22. Brecha *	26. Vereda*
3. Avenida	7. Calzada	11. Continuación	15. Pasaje	19. Prolongación	23. Camino *	
4. Boulevard	8. Cerrada	12. Corredor	16. Peatonal	20. Retorno	24. Carretera*	

* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

Catálogo de asentamientos humanos

1. Aeropuerto	7. Colonia	13. Ejido	19. Ingenio	25. Pueblo	31. Rinconada	37. Villa
2. Ampliación	8. Condominio	14. Ex - hacienda	20. Manzana	26. Puerto	32. Sección	38. Zona Federal
3. Barrio	9. Conjunto Habitacional	15. Fracción	21. Paraje	27. Ranchería	33. Sector	39. Zona industrial
4. Cantón	10. Corredor industrial	16. Fraccionamiento	22. Parque industrial	28. Rancho	34. Supermanzana	40. Zona militar
5. Ciudad	11. Coto	17. Granja	23. Privada	29. Región	35. Unidad	41. Zona naval
6. Ciudad Industrial	12. Cuartel	18. Hacienda	24. Prolongación	30. Residencial	36. Unidad habitacional	

**Nombre y domicilio geográfico de los Centros de Detención Municipal
(Ver catálogos)**

Nombre del Centro de Detención Municipal:						
Entidad:						
Municipio:						
1.	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:				
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:			
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
Nombre del Centro de Detención Municipal:						
Entidad:						
Municipio:						

2.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
3.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
4.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
5.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
6.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
7.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

8.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
9.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
10.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
11.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
12.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					

13.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
14.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
15.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
16.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
17.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					
18.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

19.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
20.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
21.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
22.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
23.-	Nombre del Centro de Detención Municipal:				
	Entidad:				
	Municipio:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
Nombre del Centro de Detención Municipal:					
Entidad:					
Municipio:					

24	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
Nombre del Centro de Detención Municipal:						
Entidad:						
Municipio:						
25.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



Módulo 4: Justicia Municipal (Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

[Índice](#)

GLOSARIO ESPECÍFICO

Acuerdo de conciliación

Es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Capacidad instalada

Capacidad instalada corresponde a los espacios con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

Celdas

Son los espacios físicos dentro de los Centros de Detención Municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de género.

Celdas Mixtas

Corresponde a los espacios físicos dentro de los Centros de Detención Municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, en las cuales no existe delimitación física o división para dar alojamiento a personas por edad y sexo.

Centros de Detención Municipal

Son los lugares destinados a la remisión de los responsables de la comisión de infracciones o faltas administrativas, a quienes se les haya impuesto una sanción de arresto, y nunca por más de 36 horas por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sólo excepcionalmente y por el tiempo necesario para tramitar su traslado a los lugares de detención dependientes del Ministerio Público, se podrá custodiar en dichos Centros a los probables responsables de la comisión de algún delito que hayan sido detenidos en flagrancia o como consecuencia de una orden de aprehensión.

CNGMD 2017

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017.

Disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana

Son los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Policía y Buen Gobierno municipales, así como las Leyes y Reglamentos en materia de Justicia Cívica municipales y estatales.

Entidad Federativa

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como el Distrito Federal.

Gobierno Municipal

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del Municipio, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Informante Básico

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo.

Informante Complementario 1

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo, y complementa los datos producidos y/o integrados por el Informante Básico.

Informante Complementario 2

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo, y complementa los datos producidos y/o integrados por el Informante Básico y el Informante Complementario 1.

Infracciones

Serán todos aquellos procedimientos iniciados por el Juez Cívico u Oficial Calificador, en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, según sea el caso.

Infracciones administrativas de seguridad pública o ciudadana

Todo acto u omisión que realicen las personas en contra de lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana de la Entidad Federativa, el Municipio o Delegación, que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz pública.

Infractor

Persona que realice actos que vayan en contra de lo dispuesto por las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, de los Municipios o de las Delegaciones, según corresponda.

Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes

Autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate.

Justicia Municipal

Son los procedimientos llevados a cabo por las instituciones públicas que representan los órganos de justicia municipal y que realizan una función de control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública, responsable de procurar la seguridad y protección de los habitantes del territorio municipal, en las materias que sean de su competencia.

Municipio

Entidad política que es la base para la división territorial y la organización política y administrativa de las Entidades Federativas en su régimen interior.

Nivel de escolaridad concluido

Quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

Personal destinado a funciones de Justicia Municipal

Son las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas que se encargan de llevar a cabo las acciones de evaluación y sanción de los infractores de los reglamentos y bandos de policía municipales, y de aquellos que cometan hechos delictuosos dentro del Municipio, y está conformado por los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores, secretarios abogados, proyectistas, inspectores o peritos, además de aquellos que los auxilian y/o apoyan como lo es el personal médico, policías o personal administrativo.

Para efectos del CNGMD 2017, se clasifican de la siguiente manera:

Jueces u oficiales calificadores o equivalentes

Autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate.

Secretarios

Son aquellos funcionarios que realizan funciones jurisdiccionales, administrativas y operativas que les son encomendadas por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

Personal médico

Corresponde al personal autorizado para prestar servicios médicos dentro de las instituciones o unidades administrativas que realizan funciones de Justicia Municipal.

Policías

Corresponde al personal destinado a funciones de seguridad pública, que se encuentra adscrito en las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que ejecutan las operaciones policiales, pero al cierre del año 2014 se encontraba asignada al apoyo del Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente.

Personal administrativo de apoyo

Corresponde al personal que desempeña funciones de soporte al Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal que haya registrado en los otros cargos

Policía Estatal

Es el cuerpo de seguridad pública del Estado, integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que corresponda.

Policía Federal

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Policía Municipal

Es una institución destinada a procurar la tranquilidad y el orden público en el territorio del Municipio, observando y haciendo cumplir los reglamentos de tránsito y demás reglamentos municipales. Sus funciones son de vigilancia, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del Municipio, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

Presidente Municipal

Autoridad electa mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones, las de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, el cual preside, y ser responsable de llevar a cabo la administración pública del mismo, el cual se auxilia de instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.

Primera Vez

Corresponde a los casos en que el infractor no haya cometido anteriormente ninguna infracción.

Procedimientos administrativos instaurados

Asuntos de que tuvo conocimiento el Juez Cívico u Oficial Calificador, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto a las disposiciones administrativas del Municipio. Para efectos del CNGMD 2017, se clasificarán en:

Procedimientos administrativos iniciados

Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de una infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Procedimientos administrativos desechados

Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de una infracción, y la probable participación de una persona.

Procedimientos administrativos determinados

Son todos aquellos procedimientos administrativos valorados y resueltos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, determinando así una resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad o no del infractor, teniendo como resultado si es el caso, algún acuerdo de conciliación o la imposición de una sanción con motivo de la comisión de infracción, entre las cuales se encuentran un arresto administrativo (el cual no deberá exceder más de 36 horas), penas pecuniarias (multas), trabajo comunitario o alguna medida de apremio (amonestación o apercibimiento, entre otras).

Reincidentes

Corresponde a los casos en que la reincidencia haya sido por la misma infracción u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

Sanción

Castigo que impone el Juez Cívico u Oficial Calificador a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del Municipio o Delegación. Para fines estadísticos del CNGMD 2017, se clasifican en los siguientes tipos:

Amonestación

Es una corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en los Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones de observancia general.

Multa

Es una sanción pecuniaria impuesta por el Juez Cívico u Oficial Calificador, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero al Municipio o a la Delegación, con carácter de pena.

Arresto

Detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna presunta infracción o presunto delito.

Trabajo comunitario

Son actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro

En esta variable se contemplan todos aquellos castigos impuestos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del Municipio o Delegación, según corresponda, y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Seguridad pública

Actividad del Estado que permite normar los aspectos de la convivencia de la ciudadanía, relacionados con el orden, la moral pública o la tranquilidad de la sociedad, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Sitio de ocurrencia

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), escuela, lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

1. En el hogar (lugar de residencia)

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

2. En algún lugar de trabajo

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el, negocio, empresa, fábricas, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

3. En algún lugar de recreación

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

4. En la vía pública

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

5. En algún transporte público

Espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, aeropuertos, estaciones de tren, barcos y puertos.

6. Otros sitio de ocurrencia.

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.